



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 13

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS NUEVE HORAS.

...///...

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 12, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de Junio de 2017, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, LOS PADRONES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, ENTRADA DE VEHÍCULOS Y LICENCIAS DE TAXI, PARA EL EJERCICIO 2017.-

...///...

Vistos los Padrones Municipales correspondientes a las Tasas sobre Autorización Administrativas de ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, entrada de Vehículos y Licencia de Taxis, del ejercicio de 2017, cuyas cuantías globales son las siguientes:

PADRÓN MUNICIPAL	EUROS/CARGO	Nº DEUDAS
Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas.	6.754,98 €	61
Entrada de Vehículos (Cocheras)	33.181,69 €	572
Licencias de Taxis	315,92	8

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los Padrones Municipales correspondientes a las Tasas sobre Autorización Administrativas de Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, Entrada de Vehículos y Licencias de Taxis del ejercicio de 2017, en las cuantías expresadas en la parte expositiva de este asunto.

SEGUNDO.- Que se dé traslado de este acuerdo a la entidad Hacienda Local, de la Excm. Diputación Provincial, a quien este Ayuntamiento tiene delegadas las competencias recaudatorias de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

dichas Tasas, adjuntándose el soporte informático conteniendo los referidos datos, efectuada mediante la aplicación GIRAL, encargándose dicha Entidad de los trámites oportunos para ello.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DE LOS INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA) Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato privado del servicio de la póliza de seguros de daños a los inmuebles del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, al titular de la única proposición presentada suscrita por GENERALI ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. número ***** y domicilio, a efectos de notificaciones, en Avda. Ollerías número 1, de Córdoba, en la cantidad de once mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (11.484,56 €), exenta de IVA, tasa aplicada a continente: 0,259 %, tasa aplicada a contenido: 0,259 %, con un año de duración, con posibilidad de prórroga por un año más, y conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

TERCERO.- Notificar dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Requerir al contratista adjudicatario para que se persone en el Ayuntamiento de La Carlota dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota conforme a lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo dispuesto en el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA ENVOLVENTE DEL SALÓN DE ACTOS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA POSADA REAL PARA CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA.-

En primer lugar, por el Sr. Presidente se indica a los miembros presentes que existe un error en el enunciado del orden del día, en el sentido que se indica prórroga del contrato de obras y debe decir ampliación plazo ejecución del contrato de obras.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar una ampliación del plazo de ejecución de dos meses y medio, hasta el día 4 de agosto de 2017, de la obra denominada "Adecuación de la Envolvente del Salón de Actos del Proyecto de Rehabilitación de la Posada Real para Casa de la Cultura y Biblioteca, La Carlota (Córdoba)", considerando que el retraso producido no se debe a motivos imputables al contratista.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos al contratista adjudicatario de las obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las facturas de las empresas Telefónica Móviles España, S.A.U. y Telefónica de España, S.A., por importe de 4.289,21 € (relación de obligaciones presupuestarias O-371), gastos cuyos pagos están domiciliados, así como la ordenación de su pago por domiciliación bancaria y según Resolución de Alcaldía número 1652, de fecha 5 de julio de 2017, de autorización y disposición de gastos.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 5162/2017, por importe de facturas 64.986,15 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-369, O-370, O-372, O-373, O-374, O-375, O-376, O-377, O-378, O-379, O-380, O-382 y O-383) y según Resolución de Alcaldía número 1652, de fecha 5 de julio de 2017, de autorización y disposición de gastos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Quedar informada de la compensación de deudas realizada por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, tal y como ha quedado expuesto en el acuerdo cuarto de la resolución de Alcaldía número 1652, de fecha 5 de julio de 2017, de autorización y disposición de gastos.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Único.- Por el Sr. Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la ratificación, si procede, de las Resoluciones de Alcaldía número 1436-2017 y número 1524-2017, referentes a la aprobación de los proyectos acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba. El Sr. Alcalde-Presidente motiva la inclusión por urgencia, dado que se trata de unos proyectos que están subvencionados y el plazo para la presentación de solicitud de subvención, a la Excm. Diputación de Córdoba, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al referido Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2017, finaliza el día 14 de julio de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la unanimidad de los miembros asistentes que en número de cuatro (4) concurren, se somete a debate y votación el asunto.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda ratificar las Resoluciones de Alcaldía número 1436, de fecha 13 de junio de 2017 y número 1524, de fecha 21 de junio de 2017, referentes a la aprobación de los proyectos acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba.

SÉPTIMO.- DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 1587, RELATIVA A LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.-

...///...

La Junta de Gobierno Local, con la concurrencia de los/las cuatro (4) miembros presentes, quedó informada de la resolución de Alcaldía número 1587, de fecha 28 de junio de 2017, relativa a la clasificación de ofertas y requerimiento al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de contratación para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de climatización en el edificio de la biblioteca municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

